

FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. IVM/DA/RMYSG/001/2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES, REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y CENTROS DE ATENCION EXTERNA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero de dos mil veintitrés, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo, ubicadas en el cuarto piso del inmueble que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la calle José María Mata No. 2, Col. Centro, C.P. 91000, la **C.P. Blanca Estela Rendon Hernández, Encargada del Departamento Administrativo, la Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández, Encargada de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Saira Alejandra Vásquez García, en representación de la Lcda. Evelia Miranda Ruiz, encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y el L.C. Christopher Jesús Morales Cárdenas en representación del L.C. Erik Méndez Avendaño, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros,** reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Fallo en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a todos los licitantes invitados.

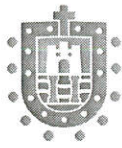
CONSIDERANDOS

El día 24 de febrero del presente año se llevó a cabo la junta de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. **IVM/LS/DA/RM&SG/001/2023** con fundamento en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a las bases del mismo procedimiento, levantándose un acta en donde se hizo que los licitantes que participaron y presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO, y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V,** el cual envió en tiempo y forma previo a la celebración de este acto los sobres que contenían sus propuestas, exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieren sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose de la proposición técnica y económica, fueron firmadas por cada integrante asistente.

Posteriormente, el mismo día se realizó la evaluación y el Dictamen técnico económico de las propuestas presentadas por: **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO, y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V,**

Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de la propuesta debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido por el participante, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la oferta realizada.





A continuación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a las bases que rigen el presente concurso contenidas en las invitaciones que se les hizo llegar a todos los licitantes, la C.P. **Blanca Estela Rendon Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo con base en el análisis de la documentación presentada dentro de los sobres del concursante, procede a notificar el **fallo** mismo que se transcribe a continuación: -----

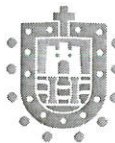
FALLO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave, la convocante, a través de personal de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y las personas miembros de la comisión de licitación, procedieron a analizar la proposición técnica del licitante: **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO, y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V** -----

Constatándose el cumplimiento del licitante, quedando de la siguiente forma:

- Se determina que la propuesta técnica presentada por **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** se consideran solvente ya que cumple con los requisitos técnicos I,II-No cumple, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV (parcial), XVI (no aplica), XVII, XVIII, XIX, XX y XXI; los cuales fueron revisados con el Formato de Recepción de Documentos y son fundamentales de las bases de licitación, toda vez que la falta de los documentos: Fotocopia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) vigente y la constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), no genera una afectación trascendental al proceso y para la prestación del presente Servicio de Limpieza.-----
- Se determina que la propuesta técnica presentada por **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V** se considera solvente ya que cumple con todos los requisitos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI (no aplica), XVII, XVIII, XIX, XX y XXI; los cuales fueron revisados con el Formato de Recepción de Documentos y son fundamentales de las bases de licitación requeridos en las bases de la licitación para la prestación del presente Servicio de Limpieza.-----

SEGUNDO. - Una vez efectuada la revisión cualitativa de las proposiciones técnicas, mismas que, se considera como técnicamente solventes, se procede a la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, y que, a continuación, se muestra los precios: -----



PARTIDA	DESCRIPCION	U.M	Cantidad	JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V,
ÚNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y SUS CENTROS DE ATENCION EXTERNA	SER	1	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
				TOTAL	TOTAL
				\$43,146.55	\$55,132.09
				\$43,146.55	\$55,132.09
MONTO MENSUAL				SUBTOTAL \$43,146.55	SUBTOTAL \$55,132.09
				IVA \$6,903.45	IVA \$8,821.13
				Total \$50,050.00	Total \$63,953.23
MONTO TOTAL POR 10 MESES				\$500,499.98	\$639,532.27

TERCERO. – Que, para la emisión del presente fallo, se toma en consideración los resolutivos contenidos en los documentos de evaluación y dictamen técnico – económico emitidos el día 24 de febrero del presente año, a través de los cuales se determina que cumplen con los requisitos técnicos requeridos por el Instituto, sin embargo, al realizar el análisis, valoración y evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, se observa que la ofertada presentada por **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** representa la mejor oferta económica, más baja y satisfactoria para el interés económico de la convocante, encontrándose dentro de la disponibilidad presupuestal autorizada para esta licitación, además de que cumple con los aspectos documentales y técnicos establecidos dentro de las Bases de la Licitación.

CUARTO. – Que, aplicando los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como, una vez realizado el análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes, se procederá a adjudicar el contrato materia de la Licitación Simplificada No. IVM/DA/RMySG/001/2023 para la contratación servicio de limpieza que ocupan las Oficinas Centrales, Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia y Centros de Atención Externa del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2023., al proveedor de servicios **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO**, por la cantidad de **\$50,050.00 (Cincuenta mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** mensual, por presentar más las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

QUINTO. – El presente fallo se fundamenta en los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para dar cumplimiento cabal a las exigencias legales que señalan las normatividades aplicables al caso.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano



Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Con fundamento en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se remite el presente fallo a la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que revise el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. -----

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron las servidoras (es) integrantes de la mesa de trabajo formada para el Concurso por la **Licitación Simplificada No. IVM/DA/RMYSG/001/2023 para la contratación del servicio de limpieza que ocupan las Oficinas Centrales, Refugio Estatal para Mujeres en situación de violencia y centros de atención externa del instituto veracruzano de las mujeres.** -----

Se informa que, el presente fallo derivado de esta Junta, también se encontrará disponible a través de la página Web del Instituto. -----

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce las personas que en ella intervienen, dándose por terminada a las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

8

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

**C.P. Blanca Estela Rendón
Hernández**
Encargada del Departamento
Administrativo

**Mtra. Xanat Alondra Caciano
Hernández**
Encargada de la Oficina de Recursos
Materiales y Servicios Generales



HOJA DE FIRMAS
POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C Christopher Jesús Morales
Cárdenas**
en representación del
L.C Erik Méndez Avendaño
Encargado de la Oficina de Recursos
Financieros

**Lcda. Saira Alejandra Vásquez
García**
en representación de la **Lcda. Evelia
Miranda Ruiz**
Encargada de la Oficina de Asuntos
Jurídicos

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IVM/DA/RMySG/001/2023 PARA LA CONTRATACION DEL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES, REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y CENTROS DE ATENCION EXTERNA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

